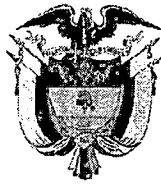


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



117

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0440-00.
DEMANDANTE: JANIR AREVALO ORTIZ
DEMANDADO: JAIRO HERNAN VARGAS.

Téngase en cuenta que la demandante **NATIVIDAD CUBIDES DE GIL**, allegó de forma extemporánea, por intermedio de su apoderada la justificación por la inasistencia a la audiencia llevada a cabo el 17 de agosto de 2021 y que el demandado **JAIRO HERNAN VARGAS** ni su apoderado, presentaron justificación para su inasistencia, en su oportunidad procesal se resolverá sobre la aplicación de las sanciones por la inasistencia.

Permanezca el expediente en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de realización de la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 26 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario